



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-MDC/A

Camanti, 03 de Junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 103-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 18 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programa Vaso de Leche, quien solicita la aprobación de la reactivación de la conformación del Comité de Administración Distrital del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el periodo 2019-2020, conforme lo establece la Ley 27470, concordante con el Reglamento de Administración del “Programa del Vaso de Leche” que su vigencia es por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, salvo el presidente por ser el Alcalde y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos II, IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral de su circunscripción, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, el Programa del Vaso de leche es un Programa Social Alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, dirigido a los grupos vulnerables de la población con mayor riesgo nutricional cuyo objetivo es mejorar la nutrición de los beneficiarios que la ley señala; y fue creado mediante Ley N° 24059 y sus modificaciones en la que señala que cada Municipalidad Distrital se formara un Comité de Administración Distrital del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es reconocido y aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27470 Ley de Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, es un órgano de coordinación de la Alcaldía y que está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, y que los integrantes, ejercen sus funciones por un periodo de dos (02) años consecutivos, concordante con el Reglamento de administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata. Además, sus actividades se adecuan a lo establecido en la Ley 27470 y demás normas vigentes aplicables;

Que, el Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el marco de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de Servicios Sociales está el de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y protección de la población; así como establecer canales de concertación entre los vecinos y los Programas Sociales;

Que, mediante Acta 002, de folios 4 y 5, del Libro de Actas de fecha 25/01/2019, se instala el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Camanti, para el periodo del año fiscal 2019-2020, visto el Acta, se encontró algunas irregularidades en su conformación relacionado con la presidencia por lo que se ha regularizado conformado que establece la Ley 27470, Art. 2° Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que es integrado por el Señor Alcalde quien lo preside, un funcionario que en este caso es el Sub Gerente de Desarrollo Social, representante del Centro de Salud de Camanti, tres representantes de los Comités del Vaso de Leche y representante de los Agricultores de la Asociación, quedando con ello actualizado sus miembros del Comité para el periodo 2019-2020, el mismo que será aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo de Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, con Informe N° 092-2019-SGDS-MDC-Q/rgc de fecha 25 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, conforme lo establece la Ley 27470, concordante con el Reglamento de Administración del Programa de Vaso de Leche, en su Artículo 15, y la Directiva N° 001-2016, que su vigencia es por un periodo de dos (2) años consecutivos, y de igual forma se solicita reconocer el Comité Especial de Adquisiciones AD HOC del PVL, de la Municipalidad del Distrito de Camanti;

Que, en el marco de las normas citadas en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el periodo 2019-2020, mediante acto resolutivo, estando al Acta de fecha 25/05/ 2019; y regularizada con fecha 30/04/2019.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, el cual tendrá una vigencia hasta el 25 de Diciembre del 2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; concordante con el Reglamento de Administración la Directiva N° 001-2019, del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, quedando integrado de la siguiente manera:

- Presidente:** Señor Sebastián Velásquez Estrada, Alcalde de la Municipalidad Distrital Camanti
Miembro: Señor Renán Gallo Carhuachinchay, Sub Gerente de la sub Gerencia de Desarrollo Social
Miembro: Tec. Enf. Mayda Ugarte Perez Representante del Sector Salud Centro Salud Camanti
Miembro: Señora Flora Gregoria Tumile Ancalle Representante del Comité Vaso de Leche San Miguel
Miembro: Señora Heidi Viviana Choque Chipayo, Representante del Comité Vaso de Leche, San Lorenzo
Miembro: Señora Ruth Maribel Choque Yucra, Representante del Comité del Vaso de Leche Quincemil
Miembro: Señor Policarpo Quispe Mamani Representante de la Asociación de Productores de Cacao San Lorenzo Distrito de Camanti.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso a los miembros del Comité representantes de sus sectores, a fin de que puedan cumplir su labor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la **NOTIFICACION** y distribución de la Presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Interesados la presente resolución para su cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
GM
SGDS
INTERESADOS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641

